

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **015**

Fecha Estado: 01/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820100078000	Ejecutivo	BBVA HORIZONTE	ASECOVIG LTDA	Auto pone en conocimiento respuesta a los oficios 332 y 331 de 2023. E1	31/01/2024		
05001310501820100086800	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	LILIANA ENCISO LOPEZ	Auto requiere A la apoderada de la parte ejecutante a fin de que allegue lo requerido (VER AUTO). De otro lado se pone en conocimiento respuesta CIFIN. E1	31/01/2024		
05001310501820120061100	Ejecutivo Conexo	DORA VANESA ARANGO REYES	BERNARDO RIVERO MEJIA	Auto pone en conocimiento como medida de dirección y dando aplicación al principio de celeridad procesal, el Despacho procedió a consultar en FASECOLDA, mismo medio utilizado por la parte accionante al momento de presentar el avalúo, para así contar con un valor actualizado para el vehículo en cuestión (VER AUTO). se REQUIERE al secuestre para que allegue informe actualizado. Por secretaria líbrese y envíese el respectivo oficio. E1	31/01/2024		
05001310501820160103000	Ejecutivo Conexo	DOLLY GIRALDO ALZATE	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Entrega título a la parte ejecutante y oficia bancolombia. E1	31/01/2024		
05001310501820170035000	Ejecutivo Conexo	ALBERTO DE JESUS SALAZAR CARMONA	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago Dispone terminar el presente proceso por pago total de la obligación y dispone entrega de título. E1	31/01/2024		
05001310501820170088900	Ejecutivo Conexo	JOSE ARCANGEL ZAPATA DIAZ.	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada. Tener en cuenta el título pagado por la entidad ejecutada como abono. E1	31/01/2024		
05001310501820180012200	Ejecutivo Conexo	GABRIEL DE JS JARAMILO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento TOMAR atenta nota del embargo de remanentes según lo dispuesto en el art. 466 del CGP, depuesto por el Juzgado 03 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín dentro del proceso 05001-41-05-003-2018-00160-00 que se adelantan en ese despacho. Se REQUIERE al Juzgado 16 Laboral de Medellín para que informen el estado de cada proceso en el cual se tomó atenta nota de embargo de remanentes. E1	31/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180015300	Ejecutivo Conexo	SAMUEL EDUARDO LONDOÑO CHAVARRIA	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago total de la obligación. DISPONER la entrega del depósito Judicial a la parte ejecutante para lo cual deberá informar a nombre de quien se debe realizar la entrega. LEVANTAR la medida cautelar de embargo. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo. El	31/01/2024		
05001310501820180015800	Ejecutivo Conexo	ALBEIRO DE JESUS GOMEZ ARANGO	COLPENSIONES	Auto requiere a la parte para que allegue certificación actualizada, toda vez que se hace necesario para el respectivo deposito. El	31/01/2024		
05001310501820190069700	Ejecutivo Conexo	HERNANDO LONDOÑO CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto requiere Al apoderado judicial de la parte ejecutante para que allegue lo solicitado. El	31/01/2024		
05001310501820200002000	Ejecutivo Conexo	ROBERTO RODRIGUEZ CORRALES	PROTECCIÓN S.A.	Auto aprueba liquidación De credito presentada por la parte ejecutante. El	31/01/2024		
05001310501820200002000	Ejecutivo Conexo	ROBERTO RODRIGUEZ CORRALES	PROTECCIÓN S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas al cumplirse con los presupuestos del artículo 366 del CPG, el despacho aprueba y declara en firme las costas y agencias en derecho. Se REQUIERE a la parte ejecutante para que informe al Despacho a nombre de quien realizar la entrega de desposito judicial. Se ordena Oficiar. El	31/01/2024		
05001310501820220011600	Ejecutivo Conexo	GLORIA EMILSE MONTOYA SOTO	COLPENSIONES	Auto no tiene en cuenta liquidacion presentada MODIFICAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO, presentada por la parte ejecutante. El	31/01/2024		
05001310501820220020400	Ordinario	REINALDO DE JESUS SEPULVEDA CATAÑO	COLPENSIONES	Audiencia Laboral Se lleva a cabo audiencia prevista en el artículo 77 del CPYSS, en pruebas decretadas se dispuso oficiar concediendosele el termino de cinco dias a la parte activa para su gestión. Se fija como fecha para llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento el dia 12 de junio de 2024 a las 8 y 30 a.m. el lin de la audidencia podra ser descargada del acta de audiencia. A. J.	31/01/2024		
05001310501820220049200	Ordinario	ZULMA JANET MOLINA ARANGO	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Se lleva a cabo audiencias previstas en los articulos 77 y 80 del CPTYSS, se emite sentencia, la cual es apelada por COLFONDOS Y PORVENIR, el cual es admitido, disponiendose la remisión del expediente ante la Sala Laboral del H. Tribunal superior de Medellín, para que se surtan los recursos, en igual sentido se dispone la remisión ante la H corporacion para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. A. J.	31/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220050300	Ordinario	DIANA MARIA AGUDELO PATIÑO	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Se lleva a cabo audiencias previas en los artículos 77 y 80 del CPTYSS, se emite sentencia, la cual es apelada por PORVENIR, se concede, se dispone la remisión del expediente ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, para que se surta el recurso, adicional a ello se dispone la remisión del expediente para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. A. J.	31/01/2024		
05001310501820230000900	Ordinario	MARIA DEL CARMEN ADRIANA RESTREPO RESTREPO	PROTECCION	Sentencia de primera instancia Se lleva a cabo audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del CPTYSS, sin recurso se dispone remisión expediente ante Sala Laboral del H. TSM para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. A. J.	31/01/2024		
05001310501820230009700	Ordinario	LUZ ANGELA MURIEL MORALES	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Se lleva a cabo audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTYSS, sin recurso, se dispone además remitir expediente ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. A. J.	31/01/2024		
05001310501820230025400	Ordinario	CLAUDIA MERCEDES TOBON SUAREZ	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Se lleva a cabo audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTYSS, se emite sentencia, sin recursos, se dispone la remisión del expediente ante la Sala Laboral del TSM, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. A. J.	31/01/2024		
05001310501820231002900	Tutelas	DORALBA DE JESUS MEJIA NARANJO	UARIV	Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días ordene cumplir el fallo e inicie el correspondiente proceso disciplinario de conformidad con lo normado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. Se le advertirá que de no procederse conforme a lo indicado se abrirá el trámite incidental por el incumplimiento a la orden de tutela. E-2	31/01/2024		
05001310501820231003400	Tutelas	ROGELIO DE JESUS MARIN	UARIV	Auto apertura incidente desacato ABRIR EL INCIDENTE interpuesto por el presunto incumplimiento al fallo de tutela proferido. ORDENAR la notificación por el medio más expedito que asegure su conocimiento y el derecho de defensa, otorgándole el término de tres (03) días para que manifieste las razones por las cuales ha desconocido los alcances del fallo de tutela, y ejerza su derecho de contradicción, aportando o solicitando las pruebas que pretendan hacer valer. E-2	31/01/2024		
05001310501820231003500	Tutelas	ANA EVA TOBON TOBON	DIRECCION POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	Auto niega recurso Por Extemporaneo. E2	31/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820241001800	Tutelas	DUBER NEY HIGUITA SALAS	CENTRO CARCELARIO PEDREGAL	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	31/01/2024		
05001310501820241001900	Tutelas	KARINA CARDENAS GALARCIO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	Auto requiere se requiere a la señora Karina Cárdenas Galarcio, para que informe si lo que pretende es coadyuvar la acción constitucional presentada por el señor SEPÚLVEDA LUJAN o en su defecto solicitar en escrito separado (Acción de Tutela) la protección de sus derechos, para lo anterior se le concede un termino de dos (2) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia.E2	31/01/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMIREZ ISAZA
SECRETARIO (A)